

**SELLO CUARTO, VEINTE  
TRES MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE-  
SENTA Y SEIS.**

Y habiendo como hace sobre estas particularidades que se  
teoradas crearon Comendamientos de Suplico y del modo que  
puede requirir este R. Ayuntamiento y el cavallero  
que espere la real Jurisdiccion tenga presente para  
providencias de Vagos y como consta del testimonio que  
presentas para en su virtud de Intelligencia mandas lo que  
tengo por Comendamiento sin llevar a efecto auto al  
guero que se oprimen al decretado con el testimonio del  
Cavallero Comendador, pues dello constare igualmente  
presente, no le pare perjuicio quanto se adviere, y lo fi-  
do por testimonio, y entendido por el Señor mandó que  
tenga presente el testimonio presentado por el Sr. D.  
Jho para la resolución por si pudiese tener alguna ade-  
rencia y que vele el testimonio que fiado  
con efecto hauiendo sido valido el Sr. D. Jho. Campesano  
El Señor D. N. Pineda tuvo presente que como  
consta por la Certificación que presenta resulta qual  
D. N. Diego Rata Cuyo oficio de Mayorazgo, o de  
auto espacia el Señor D. Jho. por renuncia de  
vonal, ha fallecido en el día once de Mayo pasado  
en la Villa de Segovia, y por consecuencia  
Cero de Nombriamiento, y aron. ague la fna

